

REGULARIZA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y REGULARIZA PAGOS QUE INDICA, EFECTUADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A LA SOCIEDAD NUEVOS DESARROLLOS S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 367 /

SANTIAGO, 27 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.128, de 2006, del Ministerio de Hacienda, sobre Responsabilidad Fiscal; la letra v), del artículo 7° de la Ley N° 19.477, de 1996, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional Metropolitana y la Sociedad Nuevos Desarrollos S.A; la Ley N° 18.101, de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 1.863, de 4 de mayo de 2011, que Aprueba Convenio para la Suscripción de Contratos Tipo de Comodato entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Plaza Oeste S.A., Plaza Antofagasta S.A. y Otras que Indica; la Resolución Exenta N° 327 de 10 de marzo de 2017, que aprueba contrato de comodato de inmueble entre la Dirección Región Metropolitana y la empresa Nuevos Desarrollos S.A., y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional Metropolitana y la Sociedad Nuevos Desarrollos S.A., suscribieron con fecha 17 de noviembre de 2010, un contrato de arrendamiento para instalar la Sub-Oficina Mall Plaza Sur, con sede en dicho centro comercial, por el plazo de cinco años, iniciándose la vigencia del contrato con fecha 1° de junio de 2010.

2. Que, dicho contrato de arrendamiento, no fue aprobado oportunamente mediante el correspondiente acto administrativo.

3. Que, el contrato de arrendamiento en referencia, en su cláusula segundo, letra b), relativa al Plazo, establece que entró en vigencia, el día 1° de junio de 2010, y su duración era de cinco años, finalizando el día 1° de junio de 2015, sin embargo, las partes de común acuerdo perseveraron en dicho contrato, dando cumplimiento de buena fe a sus obligaciones, y el Servicio siguió pagando los cánones de arrendamiento, conforme consta en el documento denominado "Informe contrato de arrendamiento Sub-oficina Mall Plaza Sur", elaborado

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



por don Cristian Morales Montero, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, de fecha 6 de septiembre de 2017.

4. Que, en la práctica el contrato antes singularizado se ha renovado tácitamente, toda vez que se ha configurado claramente la situación de hecho descrita en el inciso tercero del artículo 1.956 del Código Civil, que expresa: *“Con todo, si la cosa fuere raíz y el arrendatario con el beneplácito del arrendador hubiere pagado la renta de cualquier espacio de tiempo subsiguiente a la terminación, o si ambas partes hubieren manifestado por cualquier otro hecho igualmente inequívoco su intención de perseverar en el arriendo, se entenderá renovado el contrato bajo las mismas condiciones que antes, pero no por más tiempo que el de tres meses en los predios urbanos y el necesario para utilizar las labores principiadas y coger los frutos pendientes en los predios rústicos, sin perjuicio de que a la expiración de este tiempo vuelva a renovarse el arriendo de la misma manera”*.

5. Que, no obsta a lo anteriormente expuesto que, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dicha renovación debió materializarse mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que esta materia es objeto de un sumario administrativo, según se dispuso mediante Resolución Exenta N° 2.103 de 25 de octubre de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio, a fin de determinar eventuales infracciones administrativas y según corresponda las respectivas responsabilidades funcionarias.

6. Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes Nos. 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, *“...el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...”*

7. Que, el inmueble objeto de arrendamiento se ha mantenido ocupado por el Servicio, más allá del vencimiento del contrato y por su parte, se han efectuado los pagos de la renta de arrendamiento, de manera oportuna e íntegra a la Sociedad Nuevos Desarrollos S.A., hasta el mes de diciembre del año 2016, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio, situación que es contraria a derecho.

8. Que, en virtud de la renovación del contrato de arrendamiento, por tácita reconducción, atendido lo establecido en el artículo 1.956 del Código Civil, corresponde regularizar los pagos efectuados por renta de arrendamiento, desde del 1° de junio de 2015 al 1° de diciembre de 2016.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 327, de 10 de marzo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, se aprobó el contrato de comodato de inmueble suscrito el 2 de diciembre de 2016, entre la Dirección Región Metropolitana y la empresa Nuevos Desarrollos S.A.

10. Que, en atención a que el contrato de arrendamiento suscrito por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa Nuevos Desarrollos S.A., de fecha 17 de noviembre de 2010, no fue aprobado por el correspondiente acto administrativo en su oportunidad, corresponde que sea regularizado.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

11. Que, en este sentido cabe señalar que si bien es un principio del Derecho Público el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada actuación, se dicten siempre en forma previa al inicio de la ejecución de ésta; la dictación del presente acto es excepcional y procede únicamente con el fin de regularizar hechos consumados y resguardar la buena fe de terceros.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la aprobación del contrato de arrendamiento celebrado entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional Metropolitana y la Sociedad Nuevos Desarrollos S.A., suscrito con fecha 17 de noviembre de 2010, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA SUR

Santiago, 17 de noviembre de 2010

Entre la Arrendadora, en adelante "Nuevos Desarrollos S.A." y el Arrendatario, ambas partes individualizadas a continuación, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: COMPARECIENTES

Datos Arrendadora:

Razón Social Nuevos Desarrollo S.A., RUT N° 76.882.330-8, siendo su representantes don Cristián Muñoz Gutiérrez, ingeniero civil, CNI N° 8.688.025-3 y doña Francisca Sáez Errázuriz, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.014.322-4. Ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N° 1737, piso 9°, comuna de Huechuraba. La personería de los representantes de la Arrendadora consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Datos Arrendatario:

Razón social Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Regional Metropolitana, nombre fantasía Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT N° 61.960.900-K, domiciliada en Huérfanos N° 1570, piso 3°, comuna de Santiago, ciudad Santiago, siendo su representante legal don Víctor Alberto Bunster Hiriart, RUN N° 5.892.109-2. El nombramiento del Director Regional Metropolitano consta en Resolución N°136, de 01 de abril de 2010 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: CONDICIONES

- a) Local arrendado: BF-126/BF-130, de una superficie de 219 mt², del Centro Comercial Mall Plaza Sur, Avenida Jorge Alessandri N° 20.040, comuna de San Bernardo, Santiago.
- b) Plazo:
 - Fecha de entrega e inicio de vigencia: 01 de junio de 2010;
 - Inicio de atención de público: 01 de junio de 2010;
 - Fecha de vencimiento: 01 de junio de 2015.
- c) Renta: La renta de arrendamiento mensual que pagará la Arrendataria a la Arrendadora será de U.F. 0,1 (cero coma una Unidades de Fomento) por cada metro cuadrado de superficie bruta de los locales comerciales objeto de este contrato.
- d) Nombre fantasía local: Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Regional Metropolitana.



Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- e) Destino local: Los locales comerciales objeto de este contrato se destinarán única y exclusivamente a la prestación de servicios públicos, propias del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana.

TERCERO: NORMAS QUE SE APLICAN AL CONTRATO Y BIEN ARRENDADO

Este contrato se rige por lo establecido en el presente instrumento y por las Normas Generales de Arrendamiento para los Centros Comerciales Mall Plaza otorgadas con fecha 03 de abril de 2003, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, las que son conocidas por los contratantes y se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los fines y efectos de derecho. Nuevos Desarrollos S.A., es propietaria y administradora del Centro Comercial individualizado en la cláusula segunda. Por el presente instrumento Nuevos Desarrollos S.A. da en arrendamiento a la Arrendataria el local comercial individualizado en la cláusula segunda, ubicado en el segundo nivel del Centro Comercial Mall Plaza indicado en dicha cláusula segunda, en adelante "El Centro Comercial", para realizar exclusivamente las actividades que se describen en la mencionada cláusula segunda. El local arrendado se individualiza y se caracteriza en el plano de planta que se acompaña como Anexo B, el cual, firmado por las partes contratantes, forma parte integrante de este contrato para todos los fines y efectos de derecho. Se incluyen en el presente contrato los bienes muebles, instalaciones y equipos que se señalan en el Anexo C.

CUARTO: PLAZO

El plazo del contrato será el indicado en la cláusula segunda. La Arrendataria no podrá subarrendar ni ceder el contrato de arrendamiento, ni los derechos que de él emanen, sin previa autorización del a Arrendadora, dada por escrito.

QUINTO: RENTA

La renta de arrendamiento indicada en la cláusula segunda se pagará por períodos anticipados dentro de los cinco días del mes correspondiente, en la forma establecida en el Capítulo Séptimo de las Normas Generales de Arrendamiento. La Obligación de pagar la renta de arrendamiento comenzará a regir a contar del día en que la Arrendataria deba iniciar la atención a público.

SEXTO: DESTINO DEL LOCAL COMERCIAL

El local comercial objeto de este contrato será destinado única y exclusivamente a lo establecido en la cláusula segunda y operará únicamente bajo el nombre de fantasía indicados en dicha cláusula.

SÉPTIMO: ENTREGA DEL LOCAL ARRENDADO

Al producirse la terminación del contrato de arriendo por cualquier causa, la Arrendataria deberá restituir el local comercial con todas las instalaciones que son de propiedad de la Arrendadora en perfecto estado y sin deudas de ninguna especie, debiendo además darse cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Vigésimo Quinto de las Normas Generales de Arrendamiento.

OCTAVO: SERVICIOS PÚBLICOS

La Arrendataria se obliga a pagar puntualmente todas las cuentas de agua, electricidad, gas, teléfonos y otros servicios públicos utilizados por ella en el local objeto de este contrato, ya le sean cobrados directamente o por la Administración.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte de la Arrendataria en el pago de los valores a que se encuentra obligada en virtud del presente contrato, tanto la renta de arrendamiento como los consignados en la cláusula precedente, estará la Arrendadora facultada para suspender en forma inmediata, y por el término de se extienda dicho incumplimiento, el o los servicios cuyo suministro corresponda a la Administración del Centro Comercial.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO: CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso que la Arrendataria o sociedades relacionadas con la misma hubieren celebrado otros contratos de arrendamiento de locales comerciales en los restantes Centros Comerciales que forman parte del Grupo Mall Plaza, las partes vienen en estipular una causal especial de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, en virtud de la cual, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de cualquiera de ellos, dará derecho a la Arrendadora a dar por terminado el presente contrato de arrendamiento en virtud del cumplimiento de lo aquí pactado. Se deja expresa constancia que la causal de terminación anticipada aquí pactada, se establece en el solo beneficio de la parte Arrendadora, de modo que sólo ella podrá invocarla.

UNDECIMO: GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo del otorgamiento de este instrumento y de las estipulaciones que en él se contienen, son de cargo exclusivo de la Arrendataria.

DUODÉCIMO: ANEXOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Este contrato de arrendamiento tiene como anexos los siguientes: Anexo B/Plano de la Superficie Arrendada, Anexo C/Descripción de los Trabajos a ser Ejecutados por la Arrendadora y por el Arrendatario. Anexo D/Escritura Pública de Normas Generales de Arrendamiento para los Centros Comerciales Mall Plaza, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 03 de abril de 2003. Todos los documentos anexos deben ser considerados para la interpretación del contrato, y además, como ya se dijo, forman parte integrante del mismo para todos los efectos.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos de este instrumento y sus anexos las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Suscriben el contrato don Cristián Muñoz Gutiérrez y doña Francisca Sáez Errázuriz, por la Sociedad Nuevos Desarrollos S.A., y don Víctor Alberto Bunster Hiriart, por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Dichas firmas fueron autorizadas con fecha 1° de diciembre de 2010 por el Notario Público de La Florida don Francisco Rosas Villarroel.

2. Que los gastos por arriendos y gastos comunes efectuados por el Servicio en la Sub-oficina Mall Plaza Sur a la empresa Nuevos Desarrollo S.A., hasta el mes de mayo de 2015, cuando venció el contrato de arrendamiento señalado anteriormente, según lo informado por el Jefe de Administración Contable y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, son los siguientes:

ARRIENDOS				GASTOS COMUNES		
N° Factura	Fecha Emisión	Monto	Valor UF	N° Factura	Fecha Emisión	Monto
299	14-01-2011	\$ 470.561	\$ 21.486,80	10639	14-01-2011	\$ 275.477
314	16-02-2011	\$ 471.655	\$ 21.536,76	11080	16-02-2011	\$ 70.867
322	15-03-2011	\$ 472.780	\$ 21.588,13	11286	15-03-2011	\$ 612.320
338	15-04-2011	\$ 475.700	\$ 21.721,46	11674	15-04-2011	\$ 198.648
359	17-05-2011	\$ 477.854	\$ 21.819,82	12071	17-05-2011	\$ 212.653
375	21-06-2011	\$ 479.607	\$ 21.899,86	12375	21-06-2011	\$ 257.051
393	14-07-2011	\$ 480.864	\$ 21.957,26	12763	14-07-2011	\$ 300.581
410	17-08-2011	\$ 481.484	\$ 21.985,57	13153	17-08-2011	\$ 301.301
427	16-09-2011	\$ 482.298	\$ 22.022,74	13535	16-09-2011	\$ 350.105

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



444	19-10-2011	\$ 484.298	\$ 22.114,06	14157	19-10-2011	\$ 323.717
461	17-11-2011	\$ 486.696	\$ 22.223,56	14305	17-11-2011	\$ 190.260
478	23-12-2011	\$ 488.462	\$22.304,20	14909	23-12-2011	\$ 227.217
499	19-01-2012	\$ 490.967	\$ 22.418,58	15297	19-01-2012	\$ 243.752
509	15-02-2012	\$ 492.160	\$ 22.473,06	15450	15-02-2012	\$ 212.103
529	20-03-2012	\$ 493.709	\$ 22.543,79	15938	20-03-2012	\$ 218.344
542	13-04-2012	\$ 494.973	\$ 22.601,51	16222	13-04-2012	\$ 212.936
560	14-05-2012	\$ 495.622	\$ 22.631,14	16623	14-05-2012	\$ 216.173
579	14-06-2012	\$ 495.765	\$ 22.637,67	17205	14-06-2012	\$ 216.912
589	12-07-2012	\$ 494.709	\$ 22.589,45	17381	12-07-2012	\$ 274.765
617	14-08-2012	\$ 494.278	\$ 22.569,77	17853	14-08-2012	\$ 305.968
639	13-09-2012	\$ 494.970	\$ 22.601,37	18448	13-09-2012	\$ 266.873
660	12-10-2012	\$ 498.075	\$ 22.743,15	18961	12-10-2012	\$ 234.956
683	15-11-2012	\$ 501.324	\$ 22.891,51	19359	15-11-2012	\$ 193.653
704	18-12-2012	\$ 500.441	\$ 22.851,19	19827	18-12-2012	\$ 181.643
728	17-01-2013	\$ 499.713	\$ 22.817,95	20582	17-01-2013	\$ 237.520
746	12-02-2013	\$ 500.391	\$ 22.848,90	20768	12-02-2013	\$ 270.207
773	14-03-2013	\$ 501.068	\$ 22.879,82	21380	14-03-2013	\$ 318.319
797	15-04-2013	\$ 502.616	\$ 22.950,50	21876	15-04-2013	\$ 300.244
823	15-05-2013	\$ 501.431	\$ 22.896,39	22369	15-05-2013	\$ 228.820
854	12-06-2013	\$ 500.702	\$ 22.863,11	22904	12-06-2013	\$ 184.595
873	12-07-2013	\$ 502.832	\$ 22.960,37	23282	12-07-2013	\$ 190.271
903	13-08-2013	\$ 504.778	\$ 23.049,22	23922	13-08-2013	\$ 187.307
937	12-09-2013	\$ 505.924	\$ 23.101,55	24418	12-09-2013	\$ 188.685
965	14-10-2013	\$ 508.023	\$ 23.197,40	24853	14-10-2013	\$ 189.247
988	12-11-2013	\$ 509.115	\$ 23.247,26	25546	12-11-2013	\$ 214.437
1032	18-12-2013	\$ 510.712	\$ 23.320,02	26219	18-12-2013	\$ 51.996
1059	14-01-2014	\$ 513.480	\$ 23.446,58	26578	14-01-2014	\$ 50.902
1094	12-02-2014	\$ 515.070	\$ 23.519,18	27243	12-02-2014	\$ 53.326
1127	12-03-2014	\$ 517.229	\$ 23.617,76	27791	12-03-2014	\$ 38.418
1162	11-04-2014	\$ 520.875	\$ 23.784,25	28543	11-04-2014	\$ 36.716
1203	14-05-2014	\$ 524.343	\$ 23.942,60	29486	14-05-2014	\$ 34.730
1232	12-06-2014	\$ 526.357	\$ 24.034,57	30095	12-06-2014	\$ 1.086.018
1269	14-07-2014	\$ 527.204	\$ 24.073,24	30836	14-07-2014	\$ 194.253
1317	13-08-2014	\$ 528.106	\$ 24.114,43	31777	13-08-2015	\$ 192.456
1357	12-09-2014	\$ 529.521	\$ 24.179,04	32778	15-09-2015	\$ 194.679
1390	15-10-2014	\$ 533.003	\$ 24.338,04	33433	15-10-2015	\$ 191.845
1436	13-11-2014	\$ 537.942	\$ 24.563,56	34242	13-11-2015	\$ 194.909
1475	17-12-2014	\$ 539.580	\$ 24.638,36	35182	17-12-2015	\$ 204.623
1537	15-01-2015	\$ 538.047	\$ 24.568,36	36172	15-01-2015	\$ 256.164
1582	16-02-2015	\$ 537.786	\$ 24.556,44	37098	16-02-2015	\$ 245.936
1626	13-03-2015	\$ 539.485	\$ 24.634,02	37834	13-03-2015	\$ 251.233
1669	14-04-2015	\$ 542.377	\$ 24.766,07	38608	14-04-2015	\$ 921.515
1716	15-05-2015	\$ 545.663	\$ 24.916,12	39262	15-05-2015	\$ 247.029
	TOTAL ARRIENDOS	\$ 26.762.625			TOTAL GASTOS COMUNES	\$ 13.259.285
					TOTALES	\$ 40.021.910

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



3. REGULARÍZASE los pagos efectuados - en virtud de la tácita reconducción del contrato de arrendamiento - a la empresa Nuevos Desarrollos S.A., RUT N° 76.882.330-8, por las rentas de arrendamiento y gastos comunes correspondientes al período comprendido ente el 2° de junio de 2015 al 1° de diciembre de 2016, según lo informado por el Jefe de Administración Contable y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, y cuyos montos son los siguientes:

ARRIENDOS				GASTOS COMUNES		
N° Factura	Fecha Emisión	Monto	Valor UF	N° Factura	Fecha Emisión	Monto
1763	12-06-2015	\$ 547.377	\$ 24.994,38	40347	12-06-2015	\$ 230.866
1805	15-07-2015	\$ 549.647	\$ 25.098,04	41387	15-07-2015	\$ 206.585
1845	13-08-2015	\$ 552.005	\$ 25.205,71	42418	13-08-2015	\$ 208.062
1884	14-09-2015	\$ 555.350	\$ 25.358,45	43131	14-09-2015	\$ 277.094
1925	14-10-2015	\$ 558.487	\$ 25.501,69	44051	14-10-2015	\$ 220.615
1965	17-11-2015	\$ 560.861	\$ 25.610,09	45518	17-11-2015	\$ 198.051
2005	16-12-2015	\$ 561.533	\$ 25.640,78	46565	16-12-2015	\$ 223.534
2368	15-01-2016	\$ 574.655	\$ 26.239,95	47299	15-01-2016	\$ 225.888
2997	11-02-2016	\$ 563.468	\$ 25.729,13	48218	11-02-2016	\$ 226.302
3675	14-03-2016	\$ 565.542	\$ 25.823,84	49288	14-03-2016	\$ 228.766
4301	12-04-2016	\$ 567.618	\$ 25.918,63	50215	12-04-2016	\$ 234.933
4961	12-05-2016	\$ 569.508	\$ 26.004,93	51294	12-05-2016	\$ 229.332
5529	13-06-2016	\$ 570.801	\$ 26.063,97	52252	13-06-2016	\$ 232.043
6269	12-07-2016	\$ 572.764	\$ 26.153,61	53414	12-07-2016	\$ 233.989
6901	16-08-2016	\$ 574.241	\$ 26.221,05	54647	16-08-2016	\$ 230.682
7677	13-09-2016	\$ 574.574	\$ 26.236,26	55630	13-09-2016	\$ 218.641
8237	13-10-2016	\$ 575.390	\$ 26.273,52	56622	13-10-2016	\$ 222.312
9056	15-11-2016	\$ 576.529	\$ 26.325,53	58116	15-11-2016	\$ 219.203
9491	14-12-2016	\$ 577.284	\$ 26.360,00	58794	14-12-2016	\$ 227.803
	TOTAL ARRIENDOS	\$ 10.747.634			TOTAL GASTOS COMUNES	\$ 4.294.701
					TOTALES	\$ 15.042.335

4. IMPÚTESE el gasto que representa la suscripción del acto administrativo que antecede, a la asignación presupuestaria Subtítulo 22 09 002 "Arriendos de Edificios", del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección Regional Metropolitana, de fecha 6 de septiembre de 2017.



ANÓTESE

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dirección Nacional

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

